

OTROSI No. 2

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**

<p><b>CONTRATANTE</b></p>	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</p>
<p><b>CONTRATISTA</b></p>	<p><b>UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA</b></p> <p><b>Representante:</b> DIEGO MORALES NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.982.609</p> <p><b>Conformado por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) <b>AXIOMA INGENIERÍA S.A.S., con NIT. 900.141.521-5,</b> representado legalmente por <b>DIEGO MORALES NUÑEZ,</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.982.609, con un porcentaje de participación del 50%;</li> <li>ii) <b>CSC MIRANDA S.A.S., con NIT. 900.095.257-8,</b> representado legalmente por <b>MARIO RODRÍGUEZ ZAMBRANO,</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.258, con un porcentaje de participación del 15%; y</li> <li>iii) <b>CAVALSA S.A.S., con NIT. 901.103.157-9,</b> representado legalmente por <b>JAIRO ARMANDO CELY ARIZA,</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 91.487.672; con un porcentaje de participación del 35%</li> </ul>
<p><b>NIT / CC</b></p>	<p><b>901.663.635-1</b></p>
<p><b>OBJETO</b></p>	<p><b>LA REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b></p>

OTROSI No. 2

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA

PLAZO	<p><b>DIEZ (10) MESES</b>, a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</p> <p><b>ETAPA I: 03 MESES.</b> <b>ETAPA II: 09 MESES*</b></p> <p><i>*El plazo final de la etapa II estará determinado por el cronograma de ejecución que se elaborará como producto de la Etapa I, sin embargo, este no podrá superar el plazo establecido en los estudios previos</i></p>
VALOR	<p><b>TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$13.578.852.690,00) M/CTE.</b>, el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.</p> <p><b>ETAPA I: \$247.752.690,00.</b> <b>ETAPA II: \$13.331.100.000,00.</b></p>
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	12 DE ENERO DE 2023
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	27 DE ENERO DE 2023
FECHA PREVISTA TERMINACION ETAPA I	27 DE ABRIL DE 2023
FECHA PREVISTA TERMINACION CONTRATO	27 DE NOVIEMBRE DE 2023
SUSPENSION No. 1 del 27/04/2023	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO: 27/04/2023 al 11/05/2023
PRORROGA No. 1 a la SUSPENSION No. 1 del 11/05/2023	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO: 12/05/2023 al 16/05/2023
OTROSI No. 1	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Modificar Cláusula Segunda.-</b> Plazo, en el sentido de eliminar el traslapo de dos (02) meses entre las Etapas I y II.</li> <li><b>Prorrogar el plazo de ejecución de la Etapa I por dos (02) meses.</b></li> </ol>
ACTA DE TERMINACION ETAPA I	17 DE JULIO DE 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	14 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTUAL TERMINACION CONTRATO	17 DE DICIEMBRE DE 2023

**OTROSI No. 2**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**

**SOLICITUD E INSTRUCCION OTROSI No. 2****Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de octubre 2024****CONSIDERACIONES**

1. Que el Contratista de Obra, **UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**, mediante Oficio No. **FINDETER-PAF-090/22-PROVIDENCIA-2023-167** de fecha 11 de diciembre de 2023, solicitó al Interventoría, **CONSULTEC S.A.S.**, modificar el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022)**, en los siguientes términos:

*“(…)Teniendo presente que los motivos por los cuales se dio trámite a la solicitud de modificación al Contrato No. 1, la solicitud de suspensión al Contrato No. 1 y la solicitud de prórroga No. 1 a la suspensión No.1 del Contrato, han derivado en mayores tiempos para que este Contratista adelante los nuevos diseños para la torre de control y obras anexas del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02, cuyo objeto es la “Revisión, Ajuste y complementación de diseños, y posterior construcción de la Torre de Control del Aeropuerto El Embrujo de Providencia”, este Contratista pone a consideración de la Interventoría el trámite de la modificación No. 2 al Contrato de Obra.*

*La modificación solicitada es sobre la CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA, en la cual solicitamos se adicionen 10 meses al plazo contractual, con nueva fecha de terminación el 15 de octubre del 2023.*

*Sobre el particular nos permitimos presentar los antecedentes que sustentan la solicitud de prórroga puesta a consideración:*

**1. NUEVO DISEÑO TORRE DE CONTROL**

*En cumplimiento al alcance de la etapa 1 correspondiente a La revisión, ajustes y complementación de los estudios y diseños, se encamino el proyecto a conservar los diseños iniciales entregados por la AEROCIVIL. No obstante, en el proceso de análisis y recopilación de los insumos técnicos, se evidenció que estos no cumplen con la normatividad técnica vigente. Es necesario aclarar que, ante la entrega de unos estudios y diseños que son objeto de revisión, ajuste y complementación, la Unión Temporal Torre Providencia, asume que estos cuentan con un aval de la Aerocivil, los cuales son incontrovertibles cumpliendo o no con cualquier Norma, pues la Aerocivil es quien aprueba los diseños para su construcción, además de que el diseño entregado para su revisión, es muy similar a la Torre de San Andrés el cual se encuentra en construcción.*

*En el proceso de revisión y ajustes de los diseños dar inicio a la fase de construcción, la Unión Temporal entrega dos propuestas donde se mantiene la arquitectura de la edificación; sin embargo, la Interventoría expone que como resultado de su revisión la Torre no cumple con Normas Técnicas, como la NSR en el aspecto de protección contra incendios, las cuales se encuentran en los títulos J y K.*

*Los diseños entregados para la torre de Control consideran una escalera que funge como escalera de acceso y de evacuación; en consecuencia, esta sería la utilizada en caso de algún siniestro tanto natural como antrópico.*

*Ahora bien, según norma NFPA-101 y NSR-10, se tiene entre otros que la escalera de evacuación no debe tener transiciones en las entreplantas; y al considerar el diseño entregado, esta no cumple este criterio. Es así, que teniendo presente lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar un nuevo diseño desde el punto de vista arquitectónico, ajustado a la norma, que conlleva en consecuencia a nuevos diseños en todas las especialidades asociadas al proyecto.*

**OTROSI No. 2****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**

*El cambio en los diseños de la torre de control no puede ser imputable al contratista, ya que los mismos se desprenden de una omisión conceptual al momento de elaborar los diseños entregados a revisión, ajuste y complementación.*

**1.1. Topografía y Emplazamiento de la Torre**

*Se adelantó el replanteo topográfico, verificando entre otros las estructuras existentes en el área de la obra. Se revisó y conceptuó sobre el emplazamiento de la torre en ubicación x, y, z.*

*Las dos edificaciones a construir, dentro del emplazamiento del diseño inicial, no coincide con el detallado en el Informe de Arquitectura emitido por el Consultor original. Debido a lo anterior se procede a tomar puntos de referencia comunes entre la topografía realizada por la Unión Temporal la del Consultor, arrojando un nuevo punto de inserción del proyecto en sus coordenadas X (Norte) - Y (Este), las cuales fueron puestas en consideración de la Interventoría.*

*Ahora bien, realizada la revisión por parte de la Interventoría de la información topográfica levantada por este Contratista y la aportada por FINDETER en su comunicado electrónico del 30 de marzo del 2023; la Interventoría solicita trabajar la implantación final sobre la información aportada por FINDETER, la cual corresponde a la topografía del levantamiento topográfico del Contratista que ejecuta la construcción de la terminal aérea del Aeropuerto el Embrujo.*

**1.2. Arquitectura**

*Se realizó el diagnóstico inicial de la información entregada y se procedió a ajustar el diseño original a normas, dentro de los temas más relevantes encontramos:*

- *No existen planos constructivos completos con información clara e indubitable.*
- *La información técnica, referida en los parámetros de diseño consignados en el informe arquitectónico, no son consecuentes con la información plasmada en los planos.*
- *No se establece el análisis de la línea de visión de la TWR.*
- *No se han tenido en cuenta criterios de diseño de la LAR-154. (Reglamento Aeronáutico Latinoamericano).*
- *No se evidencia la aprobación del emplazamiento de la torre y el cálculo de la altura de la misma.*
- *No se establece si la torre de control deberá contar con una edificación en superficie para el área técnica de operaciones, mantenimiento, instrucción y servicios generales.*
- *No se establece si en el Fuste de la torre, se pueden alojar otras áreas conexas al Fanal o a la entreplanta técnica. Es necesario resaltar que la función del Fuste es elevar el Fanal para el control del tráfico aéreo, alojando los sistemas de movilidad hasta el Fanal (Escaleras, elevadores, montacargas), además de permitir el paso de ductos para diferentes servicios (Canalizaciones, ductos o buitrones de servicios técnicos).*
- *No se establece las condiciones arquitectónicas de la entreplanta técnica. La Aerocivil deberá entregar información en cuanto a la cantidad de equipos, tipo de equipos, superficies de ocupación de los equipos y cualquier otra información relevante de locaciones necesarias para la operatividad de la torre, distribuidas en las siguientes áreas:*
  - *Sala de equipos de comunicaciones y del radar de superficie (si lo hubiera).*
  - *Sala de equipos de balizamiento.*
  - *Sala de equipos de aire acondicionado del fanal y de la propia entreplanta técnica.*
  - *Sala de relax del personal.*
  - *Sala de buzones.*

**OTROSI No. 2****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**

- Aseos.
  - *En cualquier caso, orientamos en el esquema de distribución de áreas que la Aerocivil requiere en este aeropuerto.*
  - *No se establece las condiciones arquitectónicas del Fanal. Definir el tipo de equipos a instalar, cuál es su espacio de ocupación, todo aquello referente a las instalaciones de TWR.*
  - *No se establece si la Aerocivil pretende a futuro ampliar las instalaciones de la Torre de control en algunas de las áreas descritas anteriormente.*
  - *No existe una lista de equipos con sus características de ocupación de espacio, cantidades de equipos, consumo energético y consideraciones de ubicación y operación. Incluyen equipos de aire acondicionado y equipos ATC.*
  - *No se evidencia el número de personas que operan la Torre.*
  - *Concepto técnico de emplazamiento de las obras para la nueva torre de control y obras conexas del aeropuerto El Embrujo de la isla de Providencia, en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
  - *No se establece la referencia del punto de inserción del proyecto con respecto a las coordenadas establecidas por el informe arquitectónico principal, el cual aduce que estas coordenadas son aprobadas por la Aerocivil.*
  - *Es importante resaltar que, para efectos de ahorro de tiempo en la construcción a ejecutar, nuestra premisa es iniciar las obras de la Torre de Control y las oficinas conexas de manera simultánea. En este sentido, la torre de control móvil existente, entre otras edificaciones y subestructuras, constituyen, como se había expresado desde un principio, un obstáculo para el desarrollo de las obras.*
  - *Rediseño de escalera y ajuste a norma.*
  - *Revisión de ascensor y salva escalera.*
  - *Revisión de piso técnico para el Fanal.*
  - *Revisión de Sala Técnica.*
  - *Revisión de equipos y configuración de áreas.*
  - *Notificar a la Aeronáutica Civil la necesidad de la elaboración del Estudio de Seguridad para el aeropuerto El Embrujo de Providencia teniendo en presente la competencia que les asiste como explotadores del aeropuerto de Providencia, tal como lo manifiesta la GUÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL EN AERODROMOS, versión 01 de fecha 22 de marzo de 2022, emitida por la Aeronáutica Civil.*
- (...)

*La versión 8 del nuevo diseño de la Torre de control, subsana las consideraciones que la Interventoría emite es sus oficios según consecutivos INT\_T-PVA-044 y INT\_T-PVA-046 y que una vez sea presentado, por este Contratista el anteproyecto estructural para esta distribución arquitectónica, restara en este tema los ajustes y correcciones que solicite la Interventoría. Vale la pena resaltar que se ha tratado de conservar el diseño original entregado por la AEROCIVIL, sin embargo, ante el incumplimiento de las Normas vigentes y a solicitud de la Interventoría, nos vimos obligados a realizar los cambios que se han descrito, llegando a una versión 8 de las propuestas entregadas hasta el momento.*

*Como conclusión final a los diseños recibidos de la torre de Control se tiene: "Toda vez que la escalera funge como escalera de acceso y de evacuación y la misma no cumple con los títulos J y K de norma NSR-10 y NFPA-101, es necesario rediseñar la escalera tanto en planta como en altura para que la misma se ajuste a estas normas; lo que en consecuencia genera una nueva distribución arquitectónica para las 4 plantas y alturas de entresijos de la Torre de Control. Este cambio implica un nuevo diseño: Estructural, de Cimentación, Redes Eléctricas, Redes de Voz y Datos, Ventilación Mecánica, Redes Hidrosanitarias, Redes Contra Incendio y Equipo Mecánico (Ascensor de Carga)".*

**2. NUEVO DISEÑO OFICINAS**

**OTROSI No. 2****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**

*En el comité de obra adelantado en las instalaciones de la Aeronáutica Civil el pasado 02 de marzo de 2023, el Cliente Final – Aeronáutica Civil (Aerocivil), solicitó un nuevo diseño para las oficinas al considerar que su tamaño es excesivo para el personal y servicios que las mismas van a prestar. En consecuencia, se debe considerar:*

- *El objeto contractual corresponde a: “Revisión, Ajuste y complementación de diseños, y posterior construcción de la Torre de Control del Aeropuerto El Embrujo de Providencia”.*
- *Este nuevo deber hacer por parte de este Contratista involucra la presentación de una nueva propuesta arquitectónica, la cual una vez aprobada dará la ruta de trabajo a las demás especialidades: Estructural, Cimentación, Redes Eléctricas, Redes Hidrosanitarias, Voz y Datos, Red Contra Incendio, Ventilación Mecánica, Equipos Especiales, entre las más representativas que se contemplan para el proyecto.*
- *A la fecha se ha entregado por parte de este Contratista una nueva propuesta arquitectónica para las oficinas y realizado los respectivos ajustes que sobre la misma ha realizado la Interventoría.*
- *Se deja la salvedad que esta solicitud de modificación no es imputable al Contratista ya que la misma nace en base a una solicitud directa del Usuario Final (AEROCIVIL).*

*El nuevo de las Oficinas de la Torre de Control para el aeropuerto El Embrujo de Providencia se desarrolló teniendo presente las consideraciones que se exponen a continuación:*

**Datos de Entrada (Diseño Original)**

Área total de construcción: 332.22 m<sup>2</sup>  
Área construida oficinas: 161.84 m<sup>2</sup>  
Área de obras exteriores: 170.48 m<sup>2</sup>  
Área de oficina TWR (Izq): 38.45 m<sup>2</sup>  
Área de archivo TWR (Izq): 12.80 m<sup>2</sup>  
Área de cafetería: 9.54 m<sup>2</sup>  
Área de baños: 6 m<sup>2</sup>  
Área de Baño discapacitados: 6.02 m<sup>2</sup>  
Área de cuarto de aseo: 1.30 m<sup>2</sup>  
Área de oficina IDEAM (Der): 37.95 m<sup>2</sup>  
Área de archivo IDEAM (Der): 12.22 m<sup>2</sup>  
Acceso de oficinas: 13.90 m<sup>2</sup>  
Área común: 17.70 m<sup>2</sup>

(...)

1. Accesibilidad a Oficinas: *Se puede observar que la accesibilidad en proporción con las demás áreas es muy generosa. Existe una zona denominada área compartida o común que no cumple ninguna función dentro de la edificación.*

2. Accesibilidad a Servicios: *Se puede evidenciar que las oficinas cuentan dentro de su espacio, el cual está confinado y tiene un acceso principal, servicios que deben ser de acceso común y sin limitaciones. Si el personal del área de Oficina IDEAM requiere el servicio de cafetería, éste deberá ingresar a la zona privada de la oficina de la TWR y, si hay un discapacitado en el área de oficina TWR, éste deberá entrar a la zona privada de la oficina del IDEAM. En este sentido, las áreas comunes con servicios comunes, están dentro de zonas privadas como son las oficinas.*

**OTROSI No. 2****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**

3. Área de Oficinas: Las oficinas cuentan con un espacio muy grande. Teniendo en cuenta que las oficinas son usadas por un máximo de 1 persona de manera permanente, este espacio destinado para esta zona se considera excesivo.

(...)

Debido a la funcionalidad de esta edificación y su distribución planteada en los diseños iniciales, se observa que la misma considera espacios generosos; además de tener una zonificación que invade las oficinas debido a la disposición de zonas comunes tales como cafetería y baños.

En tal sentido, con el ánimo de optimizar recursos en parera de la construcción, se procede a replantear este diseño desde cero, considerando que la carga de ocupación en las oficinas es baja y que su uso no es para todo tipo de público, es decir se encuentra limitado a funcionarios de la Torre de Control e IDEAM.

Como conclusión de este capítulo, el nuevo diseño de oficinas considera: "Que, teniendo presente la subutilización de espacios y las interferencias de los servicios de las áreas comunes con las áreas privadas de los diseños originales, se hace necesario reevaluar la distribución arquitectónica de las oficinas y sus áreas, para optimizar la funcionalidad de cada espacio, respetando la independencia que debe existir entre las áreas privadas y las áreas de uso común. Luego al tener una nueva distribución arquitectónica para la planta de las Oficinas, se deben adelantar nuevos diseños para las especialidades: Estructural, de Cimentación, Redes Eléctricas, Redes de Voz y Datos, Ventilación Mecánica, Redes Hidrosanitarias y Redes Contra Incendio".

**3. 3. DISEÑOS DE OBRAS EXTERIORES**

Durante el desarrollo de las actividades hubo la necesidad de incluir los diseños de obras exteriores para las especialidades que se mencionan a continuación, con el fin de garantizar un correcto funcionamiento de todos los equipos y redes dentro de la torre de control:

**Instalaciones Eléctricas:**

- Caseta para cuarto de Transformador.
- Caseta para Plantas Eléctricas.
- Placa para Tanque de Almacenamiento de ACPM.
- Redes y Canalizaciones para interconexión de equipos con tablero principal

**Instalaciones Hidráulicas**

- Tanque de Almacenamiento Agua potable.
- Tanque almacenamiento RCI.
- Cuarto de Bombas Hidrosanitarias y RCI
- Redes y Canalizaciones para interconexión de equipos.

**Ventilación Mecánica:**

- Placa para equipos de ventilación mecánica.
- Redes y canalizaciones para interconexión de equipos.

**4. VISITA TORRE DE CONTROL AEROPUERTO NACIONAL PERALES (IBAGUE)**

En la visita realizada el jueves 24 de agosto de 2023 y al comité de obra adelantado el día 31 de agosto de 2023, se definieron las necesidades de cambios en los diseños según se relaciona a continuación:

**4.1. ESTRUCTURA METALICA**

- Se hace necesario adicionar un diseño para una torrecilla riendada de 4m de alto para permitir la

**OTROSI No. 2****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**

*instalación de pararrayos, luces de obstrucción y enlaces MW. Los diseños presentados por la Unión Temporal contemplaban un mástil auto soportado de 6m de altura solo para la instalación del pararrayos.*

- *Se hace necesario el diseño de una baranda perimetral en la cubierta en estructura metálica galvanizada para la instalación de antenas y equipos MW. Los diseños presentados por la Unión Temporal contemplaban una baranda perimetral en acero inoxidable que no contemplaba la instalación de equipos y/o antenas en la misma.*

**4.2. ESTRUCTURAS EN CONCRETO**

- *Se hace necesario el diseño de una viga cinta perimetral en la cubierta en concreto reforzado para el anclaje de la baranda en estructura metálica galvanizada en caliente. Los diseños presentados contemplaban una viga cinta perimetral en la cubierta para anclaje de la baranda en acero inoxidable. Como se explicó en el punto anterior al cambiar la materialidad y uso de la baranda, una vez se cuente con el nuevo diseño de la baranda, se diseñará la viga cinta perimetral para este nuevo elemento.*

**4.3. ARQUITECTURA**

- *Se deben incluir en los diseños buitrones pasa-placa para el tendido de las redes eléctricas, comunicaciones, voz y datos y control de los equipos a instalar en la cubierta para su interconexión con el fanal y/o cuarto técnico del 3er piso. Los diseños presentados no contemplaban estos elementos.*
- *Una vez se cuente con las nuevas dimensiones del cuarto de plantas se volverá a diseñar este cuarto y se hará una nueva distribución de estas áreas en la implantación del proyecto.*
- *Se incluirá dentro de la implantación del proyecto la placa para instalación de antena satelital.*

**4.4. INSTALACIONES ELECTRICAS Y VOZ Y DATOS**

- *Se adiciona el suministro en la celda de la subestación de 3 fusibles tipo HH de media tensión como repuesto en caso de falla.*
- *Se incluye una nueva planta de 219kVA cabinada como respaldo de la diseñada originalmente (atendiendo el RAC). Ambas plantas trabajaran alternadamente lo que implica el suministro e instalación de un tablero de control de alternancia ubicado en el cuarto de plantas.*
- *El tanque de combustible externo continúa siendo de 400 galones como se había diseñado inicialmente, solo que se incluirá la tubería de conducción adicional para la planta extra. Adicionalmente se incluirá una bomba para recirculación del combustible en el tanque y filtro separador de agua, para evitar la contaminación de las plantas.*
- *Se incluye una nueva UPS de 15 kVA, gemela a la prevista inicialmente y que trabajaran en paralelo para lograr una capacidad total de 30kVA. Este aumento se justifica por la inclusión de dos cargas extras, las luces de pista que tienen un consumo total de 9000W (considerando tecnología led) y el faro aeródromo cuyo consumo es de aproximadamente 1000W.*
- *Para el paralelismo de las UPS se requiere un tablero a la salida de las UPS que el cual contara con un DPS para su correcto funcionamiento.*
- *Se debe cambiar la capacidad del tablero de bypass debido al aumento de la capacidad de las UPS.*
- *Debido al nuevo tamaño de las UPS (antes una, ahora dos), su ubicación debe ser trasladada del cuarto técnico del 3er piso al cuarto técnico del 1er piso, lo que implica un cambio en el circuito alimentador que ahora se tomara desde el tablero principal y no desde el tablero del tercer piso. Adicionalmente, lo anterior también afecta el dimensionamiento del tablero de red normal del 3er piso y las acometidas asociadas.*
- *Se debe modificar el tablero de red regulada del 3er piso ya que se duplica su capacidad y el número de salidas eléctricas, al igual que la acometida que lo alimenta. En este tablero se dejarán*

**OTROSI No. 2****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**

disponibles los breakers para alimentación futura de las luces de pista, faro de aeródromo y luz de obstrucción.

- Se modifica la punta de apantallamiento central en la cubierta debido a que se construirá una torrecilla para instalación de equipos. La punta se asegurará a la torrecilla, garantizando 2m libres entre la punta y la torrecilla.
- Se modifican los bajantes de apantallamiento; aprovechando que la super estructura de la torre es metálica, se usará esta para las bajantes del apantallamiento y su interconexión al halo de tierras.
- Para instalación de cableado de comunicaciones y eléctrico en cubierta se usará una bandeja tipo malla con tapa de 500mm instalada en forma de decágono y una cruz interna para poder llegar a cualquier parte de la cubierta. La distribución final de esta escalerilla y los pasa placa respectivos se coordinará con el área de arquitectura.
- En el fanal, debajo del piso técnico se instalará una bandeja tipo malla para el tendido del cableado de datos y eléctrico. Tanto las salidas eléctricas como las de cableado estructurado se instalarán en los laterales de la bandeja porta cables usando los accesorios de bandeja y cajas rawell. Una vez la Aerocivil instale los puestos de trabajo podrán usar patch cord para conexión de cableado estructurado y extensiones de red eléctrica para conectarse a los puntos regulados.
- Por cada puesto de trabajo en el fanal se dejarán las siguientes salidas: 4 tomas regulados especiales (cada toma con circuito independiente) y dos puntos dobles de voz y datos, todo debidamente maquillado en punta y punta.
- Se modificará el tablero de red regulada y sus acometidas, toda vez que cada circuito de las tomas reguladas será independiente.
- Se ha previsto un circuito de red normal en el piso técnico del fanal para uso de equipos generales (cafeteras, cargadores de celular, etc.).
- En el cuarto técnico del tercer piso se hará el tendido aéreo de bandejas tipo malla de 500mm para el tendido de cableado eléctrico y de comunicaciones haciendo un recorrido por encima de todos los racks y los tableros eléctricos.
- Se dejarán salidas para circuito cerrado de televisión CCTV interno de la torre (ductos y cableado).
- Se dejará una loza, ducto y caja de inspección para instalación de antena satelital por parte de la AEROCIVIL.
- Se dejarán ductos y cajas de inspección para la instalación a futura de luces en la pista. Los ductos y cajas se harán solo dentro del área a intervenir en el proyecto, es decir no se intervendrá el lado aire del aeropuerto.
- Se dejarán ductos y cajas de inspección para la intercomunicación a futuro con Bomberos del Aeropuerto. Los ductos y cajas se harán solo dentro del área a intervenir en el proyecto, es decir no se intervendrá el lado aire del aeropuerto.
- De igual forma en el cuarto técnico del 3er piso se hará la proyección de distribución de los 5 rack que informa la AEROCIVIL se instalaran en esta sala.
- No se ha acogido la sugerencia de aumentar la capacidad del transformador y plantas debido a que los factores de demanda normativos hacen que una instalación ya esté sobredimensionada (la experiencia muestra que una instalación que en cálculos queda con una cargabilidad superior a 95% suele arrojar un funcionamiento una cargabilidad real del 60%), por otra parte, aumentar la dimensión de los generadores de emergencia puede hacer que la cargabilidad de las plantas este por debajo del 30% de su capacidad nominal lo que haría que las maquinas se sobrecalienten con los efectos negativos que esto produce. De igual forma, no se acoge la sugerencia de conectar la iluminación de emergencia a la red regulada debido a que esto no permitiría que las luces se prendan ante una falla de energía.

**4.5. VENTILACION MECANICA**

- Se valido que el diseño presentado tenga equipos separados para cuarto técnico del 3er piso y Fanal. Adicionalmente se confirma, que cada equipo cuenta con su respaldo en caso tal que el que

**OTROSI No. 2****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**

*se encuentre en uso salga de funcionamiento o se encuentre en mantenimiento.*

**5. SOCIALIZACION JULIO 05 DE JULIO DE 2023**

*El día 05 de julio se realizó la socialización de los nuevos estudios y diseños con la comunidad de la Isla de providencia. Sobre el particular aclaradas las dudas técnicas y de materialidad de los elementos que componen la torre de control, se atendió por solicitud de la comunidad, previa autorización de la interventoría el retiro del cortasol que fungía como piel envolvente en la torre de control, para dejar las fachadas limpias para una intervención de murales posteriormente por parte de la Comunidad y la Aerocivil; para que en la misma se vea reflejada la idiosincrasia de la Isla.*

**6. CONSULTA PREVIA NOVIEMBRE 21 DE 2023**

*El 21 de noviembre de 2023, el Contratista UT Torre Providencia realiza el acompañamiento a AEROCIVIL y FINDETER en el marco de la reunión de consulta previa asociada al proyecto. Como resultado de esta consulta previa se determinó actualizar los diseños de la estructura metálica de cubierta de las oficinas para la instalación a futuro de paneles solares. De igual forma se adquiere el compromiso de presentar el 28 de febrero de 2024 una propuesta de paneles solares para esta área.*

*Se adjunta en medio magnético, la programación de obra para la Etapa 2 del Contrato actualizada y que contempla la solicitud de prórroga y el presupuesto actualizado enviado el día de hoy a revisión de la interventoría. (...)*

2. Que la interventoría, **CONSULTEC S.A.S.**, mediante Oficio No. **INT T-PVA – 175** de fecha 12 de diciembre de 2023, avaló la solicitud del Contratista de Obra, y, como consecuencia, conceptuó y solicitó a la Supervisión lo siguiente:

*(...)*

**III. SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

*Una vez definidos los diseños, el Contratista mediante comunicado FINDETER-PAF-090/22- PROVIDENCIA-2023-167 del 11-12-23, solicita la prórroga al contrato de obra No. 3-1-102452- 22000304 H3-02, exponiendo lo siguiente:*

*(...)*

*La modificación solicitada es sobre la CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA, en la cual solicitamos se adicionen 10 meses al plazo contractual, con nueva fecha de terminación el 15 de octubre del 2023.*

*(...)*

**4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA**

**La CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES** del contrato de obra No. 3-1-102452-22000304 H3-02, establece que:

*(...)*

*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.*

**OTROSI No. 2****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**

(...)” Teniendo en cuenta el cumplimiento del anterior procedimiento, esta Interventoría considera pertinente la prórroga al contrato de obra, teniendo en cuenta que el plazo para la terminación del mismo corresponde al 17 de diciembre de 2023.

**5. SOLICITUD A FINDETER**

Esta Interventoría considera viable la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 3-1-102452- 22000304 H3-02, solicitud presentada por el Contratista de la UT Torre Providencia, motivo por el cual, se solicita a FINDETER la ampliar el plazo del contrato de obra por el plazo de diez (10) meses, con nueva fecha terminación, el próximo 15 de octubre de 2024”.

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, mediante concepto de fecha 12 de diciembre de 2023, conceptuó y solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario, lo siguiente:

“(…)

**CONCEPTO SUPERVISIÓN**

Una vez revisados los documentos aportados por la interventoría, en los cuales se encuentra la solicitud de modificación a la cláusula segunda del contrato de obra No. 3-1-102452-22000304 H3-02 correspondiente al plazo de ejecución, doy mi concepto favorable para prorrogar por el plazo de ejecución hasta el 15 de octubre de 2024

teniendo en cuenta las siguientes consideraciones en la ejecución del proyecto:

- En cumplimiento al alcance de la etapa I correspondiente a la revisión, ajuste y complementación de los diseños entregados por la Aerocivil, se evidenciaron deficiencias técnicas en la propuesta arquitectónica, que no garantizaban la funcionalidad y seguridad de la torre. Por consiguiente, el proceso de llevar los estudios a Fase III de diseño (estudios y diseños definitivos a nivel de proyecto de obra civil), se vio directamente afectado. Adicionalmente, la información de la consultoría entregada por AEROCIVIL no permitía determinar si el recurso contractual es suficiente para la ejecución de la etapa II, correspondiente a la ejecución de obra. En consecuencia, para iniciar las actividades de cimentación y estructuras era necesario contar con el alcance total del proyecto mediante la consolidación, entrega y aprobación de cada uno de los productos requeridos en el anexo técnico a nivel de proyecto arquitectónico, estudios y diseños civiles definitivos.
- Considerando el objeto contractual y de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas aplicables y al Anexo 14 del Reglamento Aeronáutico Nacional – RAC, el contratista presentó una nueva propuesta arquitectónica con el fin de subsanar las observaciones técnicas presentadas en los diseños iniciales, la cual se desarrolló en el plazo de ejecución (de acuerdo con el modificatorio No. 1 del contrato de obra 3- 1-102452-22000304 H3-02) y de manera interdisciplinar, presentando los entregables discriminados en el anexo técnico. Por lo anterior, en el tiempo adicional se desarrollaron las actividades necesarias para llevar a nivel de detalle la propuesta adelantada durante la ejecución del proyecto, y haciendo que los estudios y diseños se encuentren completos y con suficiencia para ser atendidos en la etapa de construcción.
- Acorde con lo informado a la Aerocivil mediante radicado de Findeter No. 2202352008755 del 13 de septiembre de 2023, durante la visita realizada al Aeropuerto Perales que sirve a la ciudad de Ibagué – Tolima, como referente para puntualizar aspectos técnicos de los estudios y diseños eléctricos y telecomunicaciones, se evidenciaron observaciones, principalmente en las especificaciones de los equipos requeridos para el funcionamiento de la torre de control que consecuentemente

**OTROSI No. 2****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**

*condicionaron el aumento del costo de la obra y el proceso de entrega y recibo a satisfacción por parte de la interventoría, considerando los ajustes que se debieron adelantar de manera interdisciplinar y en cada uno de los componentes técnicos.*

- *Una vez atendida esta situación, los estudios y diseños definitivos del proyecto se encuentran en proceso de recibo a satisfacción por parte de la interventoría, según los compromisos pactados en el acta de terminación de la etapa I, presentando un porcentaje ejecutado del 100%.*
- *Los entregables determinados para la etapa I, según el anexo técnico del contrato de obra, se encuentran revisados y aprobados en su totalidad por parte de la interventoría mediante conceptos técnicos y el desarrollo de mesas de trabajo llevadas a cabo por cada uno de los componentes e interdisciplinariamente. Estos fueron entregados a Findeter, con el fin de ser trasladados a la Aerocivil y continuar con la gestión necesaria para obtener el concepto de aprobación y recibo de los estudios y diseños definitivos suministrados, requerido contractualmente para el inicio de la etapa de obra.*
- *Aunado a lo anterior, en atención a las obligaciones correspondientes a realizar las gestiones pertinentes para el trámite y consecución de los permisos requeridos para el inicio de la etapa II del proyecto, mediante radicado No. 2202352008343 del 31 de agosto de 2023 se realizó la entrega del Plan de Seguridad Operacional (PSO) y documentos anexos a la Aerocivil, para determinar su procedencia y finiquitar el trámite con la consecución y expedición del permiso de construcción.*
- *Para garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado por Resolución 1456 de 2015 expedido por la ANLA, demás normatividad ambiental vigente aplicable y requisitos impuestos por las autoridades ambientales, mediante radicado No. 2202352008758 del 13 de septiembre de 2023, se realizó la entrega del Informe ambiental y alcance al informe PMA del proyecto. Con base en la identificación y evaluación de los posibles impactos de las actividades inherentes a la ejecución, se puede afirmar que las afectaciones ocasionadas por el proyecto no implican nuevos impactos ni con un mayor grado de importancia a los correspondientes a la construcción y operación de las actividades del aeropuerto descritas en el instrumento de planificación.*
- *En cumplimiento a las actividades previstas en el plan de gestión social el 5 de julio de 2023 se llevó a cabo la jornada de socialización de los estudios y diseños definidos del proyecto principalmente a la comunidad y entidades municipales, especificando las ventajas que se presenta, en términos de comportamiento estructural, el sistema constructivo propuesto, así como el rendimiento en su ejecución, logística y control de calidad, y se aclaró que los muros perimetrales se prevén en mampostería. Por otra parte, se enfatizó en que los estudios y diseños definitivos presentados cumplen a cabalidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas aplicables, para lo cual se evaluó minuciosamente las especificaciones técnicas y el comportamiento de cada uno de los materiales de construcción previstos para la ejecución del proyecto ante las condiciones físicas de la Isla.*
- *La Aerocivil mediante oficio 2023262000026113 Id: 1115642 del 6 de septiembre de 2023 manifestó a Findeter que, previo a la aprobación de los estudios y diseños definitivos presentados en el marco de la contratación derivada se verificar que estos hubieran sido socializados en el escenario de consulta previa y se haya logrado un consenso y aceptación por parte de la comunidad. Lo anterior en cumplimiento a la Sentencia T-333 de 2022. En atención a lo anterior, se realizó la gestión con el Ministerio del Interior, con el fin de adelantar la sesión correspondiente al componente de infraestructura aeroportuaria. Como consecuencia de este proceso y una vez llevada a cabo la sesión de consulta previa sobre los estudios y diseños del proyecto, la comunidad avaló la continuidad del proyecto en el marco de la sentencia T-333- 2022 y se pactaron compromisos durante la ejecución de la obra.*
- *A la fecha no se han realizado trámite de pagos, teniendo en cuenta lo pactado en la cláusula cuarta, relacionado con la forma de pago de la Etapa I del contrato de obra. Por lo anterior, el porcentaje financiero es del 0%.*

## OTROSI No. 2

### CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto se encuentra en la etapa de transición de los estudios y diseños definitivos a la ejecución de la obra, etapa que deberá iniciarse una vez se cuente con la expedición de los permisos correspondientes y la aprobación de todos los documentos entregados en el marco de la Etapa I. En consecuencia, y de acuerdo con el cronograma detallado de obra, la fecha actualizada de terminación de la obra se proyecta para octubre de 2024, por lo que se requiere modificar la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO del contrato de obra No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022), en el sentido de prorrogar la vigencia de este hasta el 15 de octubre de 2024, con los siguientes objetivos:

- Llevar a cabo la etapa II, correspondiente a la construcción y ejecución de las actividades de obra de la nueva torre de control y obras conexas, de acuerdo con los estudios y diseños definitivos aprobados, derivados de la etapa I, las cantidades derivadas de estos, los precios pactados, el cronograma y presupuesto validado entre las partes; garantizando que el proyecto sea totalmente funcional e integral.
- Garantizar el recibo a satisfacción del proyecto por parte de la Interventoría.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda – PLAZO, el plazo de la etapa II del Contrato será hasta el 15 de octubre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio de la etapa, por lo cual el plazo total del contrato será hasta esta fecha distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE LA EJECUCIÓN
Etapa I: Revisión, ajuste y complementación de todos los estudios técnicos y diseños de la torre de control y obtención de licencias y permisos.	Cinco (5) meses la cual terminó el 17 de julio de 2023
ETAPA II: Ejecución de obra.	Hasta el 15 de octubre de 2024

La prórroga solicitada va acorde con el cronograma presentado para la ejecución de obra, proyectando suscribir el acta de inicio de esta etapa en enero de 2024 con un plazo de ejecución de hasta el 15 de octubre de 2024. Sin embargo, se deja la salvedad de que la fecha de inicio se encuentra condicionada al trámite de aprobación y recibo de los estudios y diseños definitivos, y a la expedición del permiso de construcción por parte de la Aerocivil.”.

4. Que el Comité Fiduciario, en sesión del 13-14 de diciembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 06, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, **APROBÓ** “Prórroga del plazo de ejecución del contrato de obra No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) hasta el 15 de octubre de 2024, para llevar a cabo la etapa 2 del proyecto cuyo alcance es la “(...) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA”. En el mismo sentido, se requiere prorrogar el contrato de interventoría No. 3-1-102452-22000304 H3-01 (PAF-ATAEROCIVIL-I-153-2022) hasta el 15 de diciembre de 2024, con el fin de garantizar el seguimiento a la ejecución de la Etapa 2 del proyecto y llevar a cabo el proceso de cierre contractual”, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022)**, dispone en su **Cláusula Vigésimo Novena “MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:**

**OTROSI No. 2**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022)** hasta el **15 de octubre de 2024**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES** aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

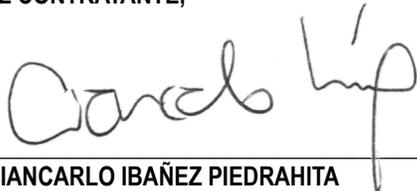
**CLÁUSULA CUARTA: LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA SEXTA:** Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de obra, solicitud del contratista, concepto del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **14 de diciembre de 2023**.

EL CONTRATANTE,



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**

Representante Legal

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**

**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

EL CONTRATISTA,



**DIEGO MORALES NUÑEZ**

Representante

**UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 2**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**